



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 2890-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios y un ejemplar del Reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 686-2018-UNHEVAL-AL, del 31.JUL.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que, mediante Oficio N° 156-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, remite el Reglamento General de las Unidades de Posgrado, luego de verificado el levantamiento de las mismas se considera que cumple con los lineamientos establecidos en el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento General de la Universidad. **Segundo:** Que, en el presente caso se tiene que de acuerdo al artículo 59.2 de la Ley Universitaria que precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Dictar el Reglamento General de la Universidad el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, la cual es concordante con lo establecido en el artículo 113°, inciso b) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Universitario aprobar el reglamento propuesto;

Que, en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, y en mérito al Art. 59.2 de la Ley Universitaria, concordante con el inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado por la Escuela de Posgrado, con la Resolución N° 0793-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.DIC.2017; disponiendo su difusión entre todas las facultades que cuenta la UNHEVAL para su aplicación;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 906-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

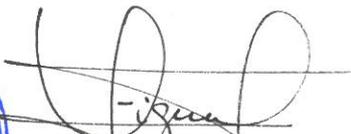
- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO GENERAL DE LAS UNIDADES DE POSGRADO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado por la Escuela de Posgrado, con la Resolución N° 0793-2017-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.DIC.2017; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** su difusión entre todas las facultades que cuenta la UNHEVAL para su aplicación.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Yarsely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACAD
AL OCI
Transparencia
DCalidad DIGA
Facultades (14)
EPG
OC OT
Archivo